



Aclaraciones sobre el incremento del 1,5 % con respecto a situaciones de baja por I.T. y cuidados del menor

Como habéis visto, en la nómina de este mes nos han actualizado las retribuciones con el incremento del 1,5% para el 2022, recogido en el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI y que recientemente ha firmado CCOO con el Gobierno, abonándose los atrasos correspondientes desde el 1/1/2022 hasta la fecha.

Sin embargo, desde CCOO, hemos detectado que han quedado excluidas de percibir estos atrasos las personas que se encuentran o se han encontrado en situación de baja por IT de larga duración durante este período y por lo tanto pasaron a percibir el subsidio abonado por MUFACE o bien por la Seguridad Social. Después de ponernos en contacto con estos Organismos y con la propia AEAT, os trasladamos la información del procedimiento a seguir en caso de haber estado en situación de IT desde el 01/01/2022 hasta el cobro de la nómina de atrasos del 1,5% por parte de la Administración atendiendo a los diferentes casos que se puedan dar

- 1) Si estás en **MUFACE** -> **NO tienes que hacer nada.**
 - a) Bajas por IT de hasta 90 días: La AEAT abonará los atrasos en la nómina de noviembre.
 - b) Bajas por IT **desde el día 91**: MUFACE abonará los atrasos de oficio
- 2) Si estás en el **INSS** (Personal Laboral, de Organismos Autónomos, Personal Funcionario adscrito al régimen general de Seguridad Social, ...) -> **SI tendrás que solicitarlo por escrito,** atendiendo a las siguientes situaciones.
 - a) En bajas por IT **anteriores a 01/02/2022** -> **No afecta el incremento** ya que se toma la base reguladora de la nómina del mes anterior a la baja para el cálculo del subsidio. Por tanto, **no hay que hacer nada.**
 - b) Bajas por IT **desde el 01/02/2022** -> Tienes que solicitar al INSS los atrasos pertenecientes a ese periodo de IT.
 - c) Maternidad/paternidad, riesgo durante el embarazo o lactancia **desde el 01/02/2022**-> Tienes que solicitar al INSS los atrasos pertenecientes a ese periodo.

Adjuntamos modelo de Reclamación para presentar en el INSS.

Para más información Pincha en los siguientes enlaces:

- [Blog de CCOO-AEAT en el espacio sindical de la Agencia Tributaria](#)
- [Web de CCOO-AEAT](#)